



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PAGINA WEB



DENTRO DE LA CAUSA 035-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 035-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 08 de abril de 2011.- Las 10h05.- **VISTOS:** Ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el día miércoles veintitrés de marzo de dos mil once, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, el Oficio N° 040-P-JPEO-2011 de 21 de marzo de 2011, suscrito por la Sra. Violeta Romero Palacios y el Ab. Alex Jonny Rocafuerte Portilla, en calidad de Presidenta y Secretario de la Junta Provincial Electoral El Oro respectivamente, por el cual remiten la denuncia presentada por el Lic. Miguel Ignacio Barzallo Paredes, quien en lo principal manifiesta: “Que el día de hoy sábado 19 de marzo del 2011 siendo las 06h30 en el noticiero de Radio Superior el Sr. Miguel Ulloa se permitió en hacer un comentario publicitario incitando a la gente de Torata para que el día domingo 20 de marzo vaya a las urnas a respaldar al Presidente de La Junta Parroquial Polibio Carrión para que las obras no se paraliquen, esto se lo hizo una vez que el cierre de campaña fue el jueves 17 de marzo de 2011, lo que no puede ser posible esta actitud de este señor periodista...”, para lo cual adjunta un CD de respaldo. Realizado el sorteo respectivo, correspondió a este Juez el conocimiento y trámite de la presente causa a la que se le ha signado con el número 035-2011, una vez revisado la misma, para mejor proveer lo que en derecho corresponda se dispone: **PRIMERO.-** Oficiése a través de la Secretaría General de este Tribunal, a la señora Violeta Romero Palacios, Presidenta de la Junta Provincial Electoral El Oro así como al señor Carlos Bouverie Astudillo, Director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, con el contenido de esta providencia a fin de que en el plazo de tres días certifiquen si se han realizado las investigaciones que correspondan respecto a la denuncia presentada por el Lic. Miguel Ignacio Barzallo y de ser este el caso remita el expediente elaborado a este Tribunal. **SEGUNDO.-** Por no haber señalado el denunciante domicilio legal o electrónico dentro de esta causa, por esta única ocasión notifíquese la presente providencia en la cartelera visible de la Delegación Provincial Electoral de El Oro. **TERCERO.-** Actué la Ab. Ivonne Coloma Peralta, en calidad de Secretaria Relatora Encargada de este despacho. **CUARTO.-** Publíquese la presente providencia, en la página web institucional www.tce.gob.ec y exhibase en la cartelera de este Tribunal.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Arturo Donoso Castellón Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de ley

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora (E)